



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT - INCREMENTO DE MONTOS - BECARIOS AGENCIA I+D+i.

---

VISTO el Expediente EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT, la Resolución N° 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de jerarquización salarial planteada desde la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, corresponde el dictado del presente acto administrativo que apruebe un nuevo monto de incremento de estipendios del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de julio de 2022 sobre la base remunerativa del mes de Junio del corriente, para los becarios y becarias activos al momento de la aprobación del presente acto administrativo.

Que la adopción de la presente medida tiene por objeto asegurar, renovar y reafirmar el compromiso de apoyo de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i— para con todos los miembros que integran el Sistema Científico y Tecnológico de nuestro país.

Que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a través de la Resolución N° 115/2021, delegó en su Presidente la facultad de resolver toda cuestión administrativa y financiera con relación a los estipendios asignados a las becarias y los becarios, a partir del financiamiento otorgado a proyectos por la AGENCIA I+D+i, consistentes en mejoras, otorgamiento de bonos, prórrogas, ajustes.

Que, por su parte, es dable destacar que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, fue creada por el Decreto N° 157/2020, siendo continuadora a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA creada por Decreto N° 1660 de fecha 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289 de fecha 16 de marzo de 1998; y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN creada por la Ley N° 25.467.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades previstas por la Resolución N° 115 el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 20 de julio de 2021 y en uso de las facultades emergentes del Decreto N°157/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de julio de 2022, sobre la base remunerativa del mes de Junio del corriente, para los becarios y becarias activos al momento de la aprobación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL atender las erogaciones aprobadas en el ARTÍCULO 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, publíquese en el sitio web oficial de este Organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.